

Vistabella
(Carinena)

Nº 81 de 1.936.

Expte. de incautación de bienes
de
Mariano Gualla Domingo



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is difficult to decipher due to its low contrast and bleed-through nature.



SEPTIEMBRE 81 de 1936

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE BANOS, Secretario Judicial del partido de Tarazona, y del Juzgado especial para aplicacion del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza.

DOY FE: En el expediente de incautacion de bienes que se tramita en este Juzgado contra Leon Mainar Martin, aparecen los documentos que a la letra dicen:

12 SA Division Organica.- E.M.- Seccion de contabilidad.- negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el articulo 52 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña del pueblo de Vistabella, sirvase V.S. proceder al embargo como medida precautoria de todos los bienes que poseen los citados individuos.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Zaragoza a 12 de diciembre de 1936.- M. Ponte.- Sr. Juez de primera instancia e instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial.- Plaza Alcaldia de Vistabella.- Relacion de las personas que se consideran comprendidas en el articulo 52 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, por haber emitido en sufragio en las elecciones de Compromisarios celebradas en 26 de abril proximo pasado.- Vistabella a 20 de Noviembre de 1936.- El Alcalde Joaquin Floria.- Rubricado.- Mariano Juallat Domingo.- Piquella.- Pe-
setas. = 3410.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remito y para que sirva de encabezamiento al expediente de incautacion de bienes expido el presente en Zaragoza 30 de diciembre de 1936.

Lto. Angel Astray

81 July 18



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly mirrored and difficult to decipher.

la anteriormente... el al... de... de...



Expediente n.º 81 de 1936

PROVIDENCIA Zaragoza treinta de diciembre
 Juez especial de mil novecientos treinta y seis.

Sr. Garcia. Por recibida la precedente comunicación **re-**
ferente a Moriano Juallat Domingo acúsese recibo. Para la ejecución de
 lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase **carta orden**
 al Juzgado Municipal de Vistabella, para que se proceda como
 medida precautoria al embargo de todos los bienes propiedad
 de dicho señor, nombrándose para su administracion una jun-
 ta compuesta por el Alcalde Juez, Municipal y Cura Parroco a-
 sesorados por el Secretario del Juzgado Municipal, rindiendo
 cuentas periodicamente a este Juzgado remitiendo los saldos
 de metalico y valores; y para la anotacion de los inmuebles
 en el registro de la propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

Guis Garcia

Ante mí,

Lito. Angel Astray

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. **carta orden**
al Juzgado Municipal de Vistabella. Doy fe.

Astray

...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...

Providencia

Juez Especial Zaragoza a quince de enero de mil nove
Sr. Garcia. cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el De-
creto Ley de diez del actual, publicado en el Boletín O-
ficial del Estado del siguiente día, se suspende el cur-
so de este procedimiento y dese cuenta a la Junta Provinc
cial tan pronto se constituya.

Así lo acuerdo S.S. doy fe.

M/

García

Ante mí,

Angel Arroy

Diligencia.- En *veinte* de enero de mil novecientos treinta
y siete, se remite el expediente al Excmo. Sr. General de
la 5ª División Orgánica, en virtud de lo ordenado en el
Oficio de 18 del actual. Doy fe.

Arroy

